



Firmado digitalmente por TELLO VERASTEGUI Luis Alberto FAU
20131373237 soft
Cargo: Director General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2024 12:57:22 -05:00

Jesus Maria, 10 de Julio del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000987-2024-OGGRH-MINSA

Visto, el expediente N° DGIESP20240000218, que contiene el Memorándum N° D000125-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° D001023-2024-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, elaborado por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos ambos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, sobre la licencia por enfermedad presentada por el servidor **IVAN TALLEDO LEON**, del Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 00413-2017/MINSA, regulado por Decreto Legislativo N° 1057, con el cual se contrató al servidor **IVAN TALLEDO LEON**, como Especialista Legal en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, desde el 15 de diciembre de 2017, prorrogándose el citado contrato con la Adenda N° 19, cuyo plazo es indeterminado;

Que, la revisión de los actuados se desprende que, mediante Memorándum N° D000125-2024-OGGRH-ODRH-ESST-MINSA, de fecha 18 de abril de 2024, la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, traslada la Nota Informativa N° D000143-2024-ESST-SESM-MINSA, emitido por la Coordinadora Responsable del Sub Equipo ESST Servicio Médico del citado Equipo Funcional, quien remite la solicitud de descanso médico presentado por el servidor CAS **IVAN TALLEDO LEON**, concluyendo que dicho **trámite se encuentra viable**, según Certificado Médico de la Clínica Bellavista Auna, emitido por el Dr. Diego Renato Villareal Ramos con CMP N° 059493, quien otorga diez (10) días calendarios, del 30 de marzo al 08 de abril de 2024, por lo que se remite el presente expediente al Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para la continuidad del trámite correspondiente;

Que, de la consulta realizada en el Sistema Checksmart de Control de Asistencia de la Administración Central del Ministerio de Salud, se ha verificado que el citado servidor si consigna descansos médicos anteriores a la fecha de la presentación del presente expediente, los cuales son cuatro (04) días, el 27 de marzo y del 09 al 11 de abril de 2024;

Que, corresponde señalar que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "*Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales*", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;



Firmado digitalmente por MERINO CACERES Rosa Hilda FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 12:56:57 -05:00



Firmado digitalmente por CHICOMA SOTOMAYOR Ada Hortencia FAU
20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.07.2024 11:49:14 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: C4PPCTT



Que, de igual manera, indicar que los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo N° 276 o del régimen del Decreto Legislativo N° 728).

Que, en el caso de los contratos bajo el régimen CAS de duración determinada, como es el presente caso, se deberá tener en cuenta que la licencia a otorgarse no debe exceder el plazo de vigencia de dicho contrato;

Que, de la revisión de los actuados, se aprecia que lo solicitado por el servidor se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Que, con Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón en atención a la viabilidad otorgada por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que resulta necesario emitir acto resolutorio a lo requerido por el servidor CAS **IVAN TALLEDO LEON**, por estar de acuerdo con la normativa antes mencionada;

Que, con la visación de la Jefa de Equipo II del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, la Ley N° 28791 que la modifica y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-97-SA; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA que delega facultades al Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones al servidor **IVAN TALLEDO LEON**, identificado con DNI N° 25437545, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, como Especialista Legal en la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, con eficacia anticipada por un total de catorce (14) días calendario, correspondientes al año 2024, distribuido de la siguiente manera:



CON GOCE DE REMUNERACIONES

AÑO	MES	DÍAS	PERÍODO
2024	Marzo	1	el 27
		2	del 30 al 31
	Abril	11	del 01 al 11
TOTAL		14	

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral al servidor **IVAN TALLEDO LEON**, a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO TELLO VERASTEGUI
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
Ministerio de Salud

